Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

93

[illegible]

Pontoreyh Gr
garro de la Serna
Fran. Ruiz

En la villa de Murcia a quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y noventa y ocho años, en presencia de mi el escrivano y testigos abajo contenidos, parecieron don Thomas Peleran, don Luis Sanz, don Pedro garcia, don Thomas de torres y don Antonio angulo vecinos de la villa de Alcantarilla, los quales dixeron que los señores don Joseph de Murcia, don Pedro Peleran y don Joseph de Murcia, sus vezinos, en virtud de un comisario que para ello les dio, otorgaron poder a Antonio Vilmar de la Cadena, caballero, vecino de la ciudad de Murcia, para que en nombre de los quarenta y quatro, en que tocan los dichos señores al monexo de la ciudad de Murcia, parezca, y llegue a ser tasado, y el mandado el dicho, y el quinto de la misma, a satisfazer la paga de quatro mil reales de vellon, el dicho don Antonio, que asiste con la ciudad, este presente año, y no en otro alguno, y por el dicho mandador, se le entregaron, y da por entregado, que tiene hecho a cuenta de el dicho, y el dicho don Antonio, que tiene hecho a cuenta de los dichos don Pedro Peleran y don Joseph de Murcia, dan el dicho poder al dicho don Antonio Vilmar, para que en su nombre, y en el de los dichos don Pedro Peleran y don Joseph de Murcia, pague a el dicho mandador los dichos quatro mil reales en el dicho año, y en otro alguno, y no se le pueda pedir mas de los dichos quatro mil reales, y en caso que sucediere el dicho mandador, tener la suerte de quinto, que el dicho don Antonio, en nombre de los dichos don Pedro Peleran y don Joseph de Murcia, dan poder a el